AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022338459

Bogotá D.C. 30 DE AGOSTO 2022

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	EXPEDIENTE: **2019 – H378** AUTO DE CIERRE No. 2022321544 PROFERIDO EL 18 DE MAYO DE 2022
INTERESADOS	TESTEXPRESS FUSAGASUGA SAS, representado legalmente por la señora YULI EDITH TRUJILLO GONZÁLEZ

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este **AVISO** se notifica el AUTO DE CIERRE **No. 2022321544 PROFERIDO EL 18 DE MAYO DE 2022**, en contra del prestador de servicios de salud TESTEXPRESS FUSAGASUGA SAS, representado legalmente por la señora YULI EDITH TRUJILLO GONZÁLEZ, ubicado en la calle 4A No. 19 – 88 local 3 barrio Centro del municipio de La Mesa – Cundinamarca.

La presente notificación se hace en virtud de que la notificación por Aviso enviado a la dirección electrónica husanta13@yahoo.com no quedo surtida según certificado de comunicación electrónica E-mail allegada por la empresa 4/72 de fecha 01 de junio de 2022.

Por lo motivos anteriormente expuestos, la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera de esta Dirección.

Igualmente se comunica que dentro de los **DIEZ (10)** días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre de la etapa probatoria, se da traslado a la investigada para presentar los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente No.**2019 – H378**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 del 2011).

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día **06/09/2022**, hasta el día **12/09/2022**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Giseth Páez Hernández-Abogada.
Reviso: Dr. Carlos Arturo Hurtado Medina.
Expediente No. 2019 – H378.

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI – 2022321544

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2022321544
18 de mayo de 2022
Expediente: 2019 – H378

EL DIRECTOR ENCARGADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 715 DEL 2001, LA LEY 1437 DEL 2011, LA RESOLUCIÓN 2003 DEL 2014,EL DECRETO NACIONAL 780 DEL 2016, EL DECRETO ORDENANZAL No. 0437 DEL 2020 ARTICULO 191 Y,

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	TESTEXPRESS FUSAGASUGA SAS
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	Yuli Edith Trujillo González
NIT	9007054502
CÓDIGO DEL PRESTADOR	253860249601
TIPO DE PRESTADOR	OBJETO SOCIAL DIFERENTE
NATURALEZA JURIDICA	PRIVADA
DIRECCIÓN DE VISITA	CALLE 4A No. 19 – 88 LOCAL 3 BARRIO CENTRO
DOMICILIO JUDICIAL	CALLE 4A No. 19 – 88 LOCAL 3 BARRIO CENTRO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	husanta13@yahoo.com
MUNICIPIO	La Mesa
FECHA DE LOS HECHOS	20/11/2019
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	De Oficio
EXPEDIENTE N°:	2019 – H378

2.- Mediante auto No. 2021307258 del 26 de febrero de 2021, se inició proceso administrativo sancionatorio en contra del prestador de servicios de salud, TESTEXPRESS FUSAGASUGA SAS, representado legalmente por la señora Yuli Edith Trujillo González, ubicado en la calle 4A No. 19 – 88 local 3 barrio Centro del municipio de La Mesa - Cundinamarca, por no dar cumplimiento a los estándares de habilitación como lo señala el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, adoptado por la Resolución 2003 del 2014, artículos 4º y 6º.

3.- Mediante Auto No. 2021322422 de fecha 28 de mayo de 2021, la Directora de Inspección, vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca profirió auto por el cual se formula pliego de cargos en contra del prestador de servicios de salud TESTEXPRESS FUSAGASUGA SAS, representado legalmente por la señora Yuli Edith Trujillo González, ubicado en la calle 4A No. 19 – 88 local 3 barrio Centro del municipio de La Mesa - Cundinamarca, auto notificado por aviso el día 15 de marzo de

2022.

4.- El investigado prestador de servicios de salud TESTEXPRESS FUSAGASUGA SAS, representado legalmente por la señora Yuli Edith Trujillo González, ubicado en la calle 4A No. 19 – 88 local 3 barrio Centro del municipio de La Mesa - Cundinamarca, no presento escrito de descargos.

5.- Que habiendo la Dirección incorporado al auto de apertura de investigación y cargos las pruebas recaudadas de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho, y que se encuentra vencido el término probatorio, se dispone el cierre del debate probatorio y el traslado al investigado y/o a su apoderado del expediente por el término común de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

Por lo expuesto, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

Primero Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente N° 2019 – H378**.**

Segundo Córrase traslado al prestador de servicios de salud TESTEXPRESS FUSAGASUGA SAS, representado legalmente por la señora Yuli Edith Trujillo González, ubicado en la calle 4A No. 19 – 88 local 3 barrio Centro del municipio de La Mesa - Cundinamarca, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente N° 2019 – H378, por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto**.**

Tercero Notificar el presente auto al prestador de servicios de salud TESTEXPRESS FUSAGASUGA SAS, representado legalmente por la señora Yuli Edith Trujillo González, ubicado en la calle 4A No. 19 – 88 local 3 barrio Centro del municipio de La Mesa - Cundinamarca, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 491 de 2020 y artículo 2 Decreto 302 de 2020.

Cuarto Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio N° 2019 – H378 queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Quinto Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO HARTMANN MESA
Director de Inspección Vigilancia y Control (E)

Proyecto: Jose Antonio Rangel.
Reviso: John Fredy Abril.
Expediente No. 2021 – H378.